



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-23623471-GDEBA-SSPSMDCGP modificación del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI)

VISTO las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-23623471-GDEBA-SSPSMDCGP, mediante el cual tramita la modificación del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que en tal sentido, se creó mediante Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, el Programa "Unidades de Desarrollo Infantil" (UDI), el que tiene como finalidad favorecer el desarrollo integral de niños/as de 0 a 18 años de edad, desde una perspectiva de derechos, acompañando y fortaleciendo a las familias para el cumplimiento de su función;

Que inicialmente dicho Programa contaba con cuatro (4) modalidades: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ);

Que posteriormente, a través de la RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del referido Programa;

Que a su vez, mediante RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP se creó en el ámbito de

esta cartera ministerial el Programa “Centros Juveniles”, y se dejó sin efecto la modalidad “Centros Juveniles (CJ)” establecida por la citada Resolución N° 390/2009 en el Programa UDI;

Que de esta manera, las modalidades implementadas actualmente son: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), y Centro de Atención Integral (CAI);

Que la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil en número de orden 109, solicita que se deje sin efecto la Resolución N° 390/2009, y asimismo se apruebe en esta instancia, el Documento de Gestión y los Anexos correspondientes incorporados en números de orden 95/102, conforme lo indicado por la Subsecretaría de Políticas Sociales en número de orden 103;

Que según manifiesta dicha Dirección los cambios que han surgido en el contexto socioeconómico tuvieron un claro impacto en el aumento de las personas en situación de vulnerabilidad social, y por consiguiente, se generó un incremento significativo de la asistencia que se brinda a los niños y niñas que concurren a las UDI en la Provincia de Buenos Aires;

Que adicionalmente, la referida Dirección señala por un lado la necesidad de efectuar modificaciones que consisten en la ampliación de los objetivos del Programa, los cuales deben adecuarse a las necesidades actuales; y por otro lado plantea la mejora en los procesos internos de la administración con el propósito de brindar mayor celeridad y economía en los plazos;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, sin observaciones que formular;

Que toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 22 se expide la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 65 se expiden de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, y en número de orden 67 la Subsecretaría de Hacienda dependiente del citado Ministerio;

Que en números de orden 26 y 73 dictamina Asesoría General de Gobierno, en números de orden 35 y 83 informa la Contaduría General de la Provincia y en números de orden 42 y 90 toma vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto la RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de marzo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión que como Anexo I (IF-2024-39999658-GDEBA-DUDIMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de convenio a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo II (IF-2024-39999457-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el modelo de convenio a suscribir con municipios, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo III (IF-2024-39999533-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de “Formulario 1 – Registro de Matrícula de Destinatarios”, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo IV (IF-2024-39999374-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el modelo de “Formulario 2A - Declaración Jurada de Rendición Contable Instituciones de la Soc. Civil/ Entidades Religiosas”, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo V (IF-2024-39999313-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el modelo de “Formulario 2B - Declaración Jurada de Rendición Contable Municipios”, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo VI (IF-2024-39999259-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el modelo de “Formulario 3”, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo VII (IF-2024-39999207-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante

de la presente.

ARTÍCULO 10°. Aprobar el modelo de “Declaración Jurada”, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3° de la presente, el que como Anexo VIII (IF-2024-39999124-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTICULO 11°. Establecer que los convenios suscriptos al día de la fecha continúan vigentes hasta tanto se implemente en forma gradual, el presente Programa.

ARTICULO 12°. Designar como autoridad de aplicación del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados a través de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil.

ARTÍCULO 13. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI). Cumplido, archivar.